

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N° 1018-2016: organizado por ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, así como el Informe № 101-2016. JRC/SG/MVES de la Unidad de Registro Civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, artículo 260° del código civil señala que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios. a los regidores, funcionarios municipales, entre otros; en ese sentido, a través del informe Nº 101-2016-URC/SG/MVES, la Unidad de Registro Civil remite el expediente de vistos, prosontado por ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, quienes solicitan contraer matrimonio civil, al haber cumplido con los requisitos Ley; posteriormente, solicitaron que la regidora Ana Lourdes Calvo Mori, realice la Ceremonia el día 13 de febrero del 2016:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la regidora ANA LOURDES CALVO MORI, celebrar la ceremonia de matrimonio civil entre ROBIN HERIBERTO OLEA SALGADO Y JULISSA GUADALUPE RIVERA, el día 13 de febrero del 2016 a horas 6:30pm en el Sector 03 Grupo 03 Mz. I Lote 01 distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturías de la Concordia

and the second second